



[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1014 Fecha: 2 MAR 2017

Resolución Gerencial General Regional N°036 2017 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 MAR 2017

VISTOS:

Informe S/N -2017-GRC/CTE ELECT de fecha 13 de Marzo de 2017, emitido por el comité Electoral; Informe N° 308-2017-GRC/GA-ORH de fecha 14 de Marzo de 2017, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 353-2017-GRC/GA de fecha 14 de Marzo de 2017, suscrito por el Gerente de Administración, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe S/N -2017-GRC/CTE ELECT de fecha 13 de Marzo de 2017, el Comité Electoral cumple con remitir los antecedentes de lo actuado, para la oficialización de dicho acto a través de la Resolución Gerencial General respectiva.
- Que, con Informe N° 308-2017-GRC/GA-ORH de fecha 14 de Marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Gerente de Administración, hacer llegar al Gerente General Regional, el informe, así como copia del Informe presentado por el Comité Electoral, así como copia del Acta electoral, a fin de expedir la Resolución Gerencial General Regional respectiva, por la cual se reconforma el comité de la Planificación de la Capacitación para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Gobierno Regional del Callao.
- Que, con Informe N° 353-2017-GRC/GA de fecha 14 de Marzo el Gerente de Administración informa al Gerente General Regional sobre las elecciones de Miembros Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación.
- Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos.
- Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;
- Que, el artículo 10 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales
- Que, a través de la Resolución Ejecutiva de la Presidencia N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de Agosto de 2016, se resuelve Formalizar la aprobación de la Directiva "Normas



para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; Directiva que precisa que el Ciclo del Proceso de Capacitación comprende de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; ciclo que se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación.

- Que, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "**Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades públicas**" precisa que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles

- Que, mediante Acta Electoral de fecha 10 de Marzo de 2017, se da como ganadores como Miembro titular a don Samuel Salvador Gómez (Lista N° 03) y como Miembro Suplente a Cecilia Montenegro Joo (Lista N° 1), y encontrándose en la tapa de Planificación resulta necesario la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Gobierno Regional del Callao".

- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV literal J del Título Preliminar del D.S N°040-2014-PCM – Reglamento de la Ley Servir, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el **Gerente General** del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente, por lo que corresponde la emisión de una Resolución Gerencial General que conforme el Comité de Planificación de la Capacitación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Gobierno Regional del Callao, que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Miembro.
Gerente Regional de Desarrollo Económico

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Presidente.
Miembro.

MIEMBROS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Lic. Samuel Salvador Gómez
Arq. Cecilia Montenegro Joo

Miembro Titular
Miembro Suplente

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°.....1014... Fecha: 22 MAR 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

